



7611

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	Coordinación Y Supervisión	995.00	10
	Bienes Y Servicios De La Actividad	497.50	5
	Sub Total 1	5,970.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,487.50	25
	Excedentes de la Actividad	1,492.00	15
	Sub Total 2	3,980.00	40
	TOTAL INGRESOS	9,950.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo 2022 del Curso "Terapia Cognitiva Conductual" propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social (CURES). La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0615-2022-DIGA-UNFV del 28.09.2022, manifiesta que continúe el trámite de aprobación curso: "Terapia Cognitiva Conductual" mediante resolución del Titular del Pliego, previo acuerdo del Consejo Universitario toda vez que se esté modificando el POI del CURES, en la parte de la meta física programa y que en su oportunidad fue aprobado por el mismo colegiado. La señorita Rectora con Provedo N° 3631-2022-R-UNFV del 28.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 721-2022-CU-UNFV DEL 26.08.2022.

Mediante el ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue los respectivos pasajes y viáticos, al Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, quien viajará por comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo- Brasil, con cargo a la específica de gasto según corresponda, de acuerdo al presupuesto aprobado en la Resolución R. N° 642-2022-CU-UNFV de fecha 03.08.2022 y cuyos montos se encuentran incluidos en el referido presupuesto, conforme se detalla a continuación:

PROGRAMA SOBRE NEGOCIO EN SAO PAULO

Específica	Concepto	Detalle	Total SI
23.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima - Sao Paulo Brasil-Lima U\$1000 x S/ 3.90 x 30 Estudiantes + 02 docentes Seguro Médico Internacional	124,800.00
		U\$50 x S/ 3.90 x 30 Estudiantes + 02 docentes x 08 días	6,240.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local Para trámites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
23.21.299	Viáticos Internacionales	Viáticos U\$370.00 x 06 días x por 02 docentes x S/ 3.90	17,316.00
Total			148,856.00

Mediante Oficio N° 1767-2022-OCPL-UNFV del 26.09.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, concluye que los gastos por concepto de pasajes y viáticos que le corresponde de manera individual al Vicerrector de Investigación por la Comisión de Servicios a la ciudad de Brasil, será financiado con cargo al presupuesto de gastos aprobado en la Resolución R. N°642-2022-CU-UNFV y de acuerdo a la Escala de Viáticos establecido en el Decreto Supremo N°056-2013-PCM vigente a la fecha, así como también, a lo establecido en la Resolución Directoral N°3841-2015-DIGA-UNFV, conforme al siguiente detalle:

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/.)
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional Seguro Médico Internacional	Lima -Sao Paulo Brasil-Lima U\$1000 x S/ 3.90 x 1	3 900.00
		U\$50 x S/ 3.90 x 1	195.00
2.3.21.299	Viáticos Internacionales	Viáticos U\$370.00 x 06 días x S/390	8 658.00
total			12 753.00

La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0612-2022-DIGA-UNFV del 27.09.2022, informa que, según las normativas vigentes y lo informado por la Oficina Central de Planificación - OCPL, le correspondería al Vicerrector de Investigación el importe total de S/ 12,753.00, desagregado en Pasajes y gastos de transporte internacional con S/ 4,095.00 y por



7612

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Viáticos internacional S/ 8,658.00. Como los pasajes para los estudiantes y docentes fue entregado de manera global al responsable de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, correspondería la rendición únicamente por el importe de los viáticos internacionales. Mediante Oficio N° 548-2022-VRIN-UNFV del 28.09.2022, el Vicerrector de Investigación (e), solicita se modifique la Resolución R. N° 721-2022-CU-UNFV, a mérito del oficio emitido por la Dirección General de Administración en relación al monto asignado para gastos, otorgado al Vicerrector de Investigación, Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo.

La señorita Rectora con Proveído N° 3744-2022-R-UNFV del 06.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

CONVENIOS

3. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es *establecer las bases de una mutua cooperación entre las Universidades para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco, propios de sus objetivos y funciones.*

Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°307-2022-OCRNI-UNFV del 05.10.2022, Oficio N° 1886-2022-OCPL-UNFV del 10.10.2022 e Informe Legal N°943-2022-OCAJ-UNFV del 10.10.2022, respectivamente. Finalmente, la misma Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales contenida en Oficio N°315-2022-OCRNI-UNFV del 10.10.2022 eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3811-2022-R-UNFV del 11.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. **APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19.12.2019 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"**, cuyo objetivo es *establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (internado) mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Con Oficio 207-2022-OCRNICT-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales insta que el Convenio y el Acuerdo de Partes fue suscrito el 18 de diciembre del 2019, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación y esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1452-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°720-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°247-2022-OCRNICT-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con



7613

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Proveído N° 3339-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 27.10.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL PARA EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ (COEDE) Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, *cuyo objetivo que tiene como propósito establecer y normar la cooperación entre el COEDE y la Facultad para la adecuada formación y capacitación de profesionales de salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en el posgrado acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Defensa y Salud.*

Mediante Oficio N°212-2022-OCRNI-UNFV del 17.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 27 de octubre del 2021, por el General de División del COEDE y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1715-2022-OCPL-UNFV del 19.08.2022 e Informe Legal N°886-2022-OCAJ-UNFV del 27.09.2022, respectivamente. Finalmente, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3649-2022-R-UNFV del 29.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 13.10.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRALES DE SALUD LIMA CENTRO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional: Odontología) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en la Dirección de Redes Integrales de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Con Oficio N°211-2022-OCRNICT-UNFV del 17.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales insta que el Convenio fue suscrito el 13 de octubre del 2021, por el Director General de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1716-2022-OCPL-UNFV del 19.09.2022 e Informe Legal N°885-2022-OCAJ-UNFV del 27.09.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°298-2022-OCRNICT-UNFV del 28.09.2022, el Jefe de la Oficina Central Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3648-2022-R-UNFV del 29.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 31.01.2020 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL Y INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación para rotaciones específicas realizadas en el Instituto por los estudiantes de la carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición de la Facultad y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°194-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 31 de enero del 2020, por el Director del Instituto y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1463-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N° 722-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, con Oficio N°246-2022-OCRNIC-UNFV del 06.09.2022, el Jefe de la Oficina Central Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3338-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 17.03.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en prácticas de pregrado y finales de internado (rotaciones específicas) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a realizar por los estudiantes de la carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería y Nutrición de la Facultad en el Instituto especializado y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Con Oficio N°195-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que Convenio fue suscrito el 17 de marzo del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1465-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°728-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N° 283-2022-OCRNIC-UNFV del 19.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3580-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2022-R-UNFV del 26.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 08.09.2020 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en prácticas de pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación a realizar por los estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.**

Mediante Oficio N°204-2022-OCRNIC-UNFV del 11.09.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales señala que el Convenio fue suscrito el 08 de setiembre del 2020, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1455-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°736-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°245-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3337-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. **APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 27.02.2020 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL INSTITUTO MATERNO PERINATAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado e internado (rotaciones específicas), mediante acciones de docencia-servicio e investigación a realizar en el Instituto Especializado por los estudiantes de la carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición de la Facultad, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.**

Mediante Oficio N°205-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 27 de febrero del 2020, por el Director del Instituto y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1454-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°821-2022-OCAJ-UNFV del 16.09.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°278-2022-OCRNI-UNFV del 16.09.2022, el Jefe de la Oficina



7616

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3581-2022-R-UNFV del 26.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 20.01.2020 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en prácticas finales de internado y prácticas Pre profesionales de pregrado, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de las carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Nutrición y de Obstetricia de la Facultad, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.

Mediante Oficio N°202-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 20 de enero del 2020, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1457-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°733-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°244-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3336-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 21.12.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.

Mediante Oficio N°203-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 21 de diciembre del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas





7617

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



SECRETARÍA GENERAL

de Planificación y Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios N°1456-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°735-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°243-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3335-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA al 06.12.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL VITARTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.



Mediante Oficio N°200-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 06 de diciembre del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios N° 1459-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°734-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°242-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3334-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



14. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 22.12.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.

Mediante Oficio N°199-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 22 de diciembre del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por



7618

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica con Oficios N°1460-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°732-2022-OCAJ-UNFV del 26.02.2022, respectivamente. Por último, mediante Oficio N°241-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3333-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 10.09.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRALES DE SALUD LIMA NORTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en prácticas durante el pregrado (carreras profesionales: Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia) e internado (carreras profesionales: Medicina Humana, Enfermería, Psicología y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la de la Facultad en la Dirección de Redes Integrales de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°201-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 10 de setiembre del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1458-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°719-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°240-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3330-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 11.05.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°197-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 11 de mayo del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone




7619

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL

que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Asimismo, cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios N°1471-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°730-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Por último, mediante Oficio N°239-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3329-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.


17. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 10.05.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRALES DE SALUD LIMA CENTRO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales: Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la de la Facultad en la Dirección de Redes Integrales de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.



Mediante Oficio N°198-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que el Convenio fue suscrito el 10 de mayo del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Asimismo, cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1461-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°731-2022-OCAJ-UNFV del 26.09.2022, respectivamente. Por último, mediante Oficio N°238-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 3328-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



18. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 15.05.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carrera profesional Medicina Humana) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.



Mediante Oficio N°196-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 15 de mayo del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito



7620

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Asimismo, cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°1462-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°729-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Por último, mediante el Oficio N°237-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3326-2022-R-UNFV del 07.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 21.05.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carreras profesionales Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°284-2022-OCRNIC-UNFV del 19.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 21 de mayo del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, y Oficina Central de Planificación han opinado por la procedencia de su suscripción. En tal sentido se eleva a despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3579-2022-R-UNFV del 26.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19.05.2021 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, *cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado (carrera profesional: Medicina Humana) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.*

Mediante Oficio N°193-2022-OCRNIC-UNFV del 11.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Internacionales y Nacionales, manifiesta que el Convenio fue suscrito el 19 de mayo del 2021, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios,



7621

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción., en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Asimismo, cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N°1466-2022-OCPL-UNFV del 18.08.2022 e Informe Legal N°721-2022-OCAJ-UNFV del 26.08.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°234-2022-OCRNIC-UNFV del 05.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3282-2022-R-UNFV del 06.09.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA RATIFICACIÓN.

La señorita Rectora, con Proveído N° 3773-2022-R-UNFV de fecha 05.10.2022, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

Resolución R. N° 899-2022-UNFV del 10.10.2022.

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue a la **Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**, Rectora de esta Universidad y al **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación, los respectivos pasajes y viáticos por tres (03) días, quienes viajarán para participar en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 15 al 17 de octubre de 2022, con cargo al Presupuesto asignado a la Unidad Orgánica del Rectorado y del Vicerrectorado de Investigación, financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

INVITACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (En Soles)

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/)
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte Nacional	Lima - Trujillo - Lima (Transporte aéreo) US\$ 350 x S/ 4.00 (T.C.) (Rectora)	1 400.00
2.3.21.22	Viáticos Nacionales	Por 03 días (Rectora)	S/ 380 x 3 1 140.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte Nacional	Lima - Trujillo - Lima (Transporte aéreo) US\$ 350 x S/ 4.00 (T.C.) (VRIN)	1 400.00
2.3.21.22	Viáticos Nacionales	Por 03 días (VRIN)	S/ 320 x 3 960.00
TOTAL			4 900.00

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita Rectora, manifiesta si hay alguna observación al expediente. No habiendo ninguna intervención; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación e inclusión en el Plan Operativo Institucional – POI 2022 del curso de capacitación "Terapia Cognitiva Conductual"; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Autorizar el desarrollo e incluir en el Plan Operativo Institucional 2022 el Curso "Terapia Cognitiva Conductual" propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social de esta Casa de Estudios Superiores.



7622

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo solicitado por el Vicerrector de Investigación es una precisión a lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución R. N° 721-2022-CU-UNFV del 26.08.2022, mediante el cual se autorizó a la Dirección General de Administración, otorgue los respectivos pasajes y viáticos, al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Vicerrector de Investigación, quien viajará por comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo- Brasil, con cargo a la específica de gasto según corresponda, de acuerdo al presupuesto aprobado en la Resolución R. N° 642-2022-CU-UNFV de fecha 03.08.2022; a fin de que se establezca de manera desagregada el monto asignado. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para consultar si se indica que hay que hacer un rendimiento de gastos, si eso se está indicando en el documento. La señorita **Rectora**, manifiesta que, los montos correspondientes a los pasajes y viáticos son entregados de acuerdo a la escala señalada en la norma, en este caso se aprobó el presupuesto de forma global para docentes y alumnos, posteriormente cada uno hará la rendición de gastos de acuerdo con los comprobantes. Por ejemplo, en el caso de los que fuimos a la Universidad Nacional de Trujillo - UNT, se devolvió casi todo, ya que la UNT tuvo la gentileza de atendernos en todo momento durante la estadía, solo hubo gastos de alojamiento y pasajes. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del artículo cuarto de la Resolución R. N° 721-2022-CU-UNFV del 26.08.2022, conforme a lo solicitado; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Modificar el artículo cuarto de la Resolución R. N° 721-2022-CU-UNFV de fecha 26.08.2022, en el extremo del monto que se autorizó a la Dirección General de Administración, otorgue al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos de los respectivos pasajes y viáticos por seis (06) días, quien viajó en comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, con cargo al Presupuesto de gastos aprobado en la Resolución R. N° 642-2022-CU-UNFV y de acuerdo a la Escala de Viáticos establecida en el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y a la Resolución Directoral N° 3841-2015-DIGA-UNFV, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/.)	
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional Seguro Médico Internacional	Lima - Sao Paulo Brasil-Lima Seguro Médico Internacional	US\$1000 x S/ 3.90 x 1 US\$50 x S/ 3.90 x 1	3 900.00 195.00
2.3.21.299	Viáticos Internacionales	Viáticos US\$370.00x 06 días x S/390		8 658.00
		total		12 753.00

3. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en la sesión de Consejo Universitario se autorizó el viaje en comisión de servicios tanto su persona como el Vicerrector de Investigación para asistir a la suscripción del Convenio con la Universidad Nacional de Trujillo - UNT. Dicha universidad, ha tenido la gentileza de programar una visita a todos sus laboratorios, los cuales pondrá a disposición para hacer intercambios e investigaciones en conjunto con nuestra universidad, especialmente lo relacionado a la investigación, por esa razón ha invitado al Dr. Amaya Pingo. Asimismo, manifiesta que, se ha firmado un convenio con la Universidad de Madre de Dios, es una universidad que recibe fondos por canon y cuentan con laboratorios, centros de investigación, parques completos para laboratorios, ellos quieren hacer un intercambio de profesores para realizar proyectos de investigación en conjunto. Nosotros las autoridades propiciamos la firma de los convenios marcos y cada Facultad debe realizar los contactos para suscribir los convenios específicos. No habiendo intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo - UNT y la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 03:** Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo - UNT y la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV.



7623

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. La señorita **Rectora**, manifiesta que, sabemos que la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU está camino al Licenciamiento y a raíz de ello tiene que formalizar muchos documentos, entre ellos, Convenios que están pendientes de aprobación con eficacia anticipada a la fecha de su suscripción. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, efectivamente la FMHU, están en pleno proceso de Licenciamiento, dentro de ese proceso hay una serie de indicadores que hay que cumplir, uno de esos indicadores es la presentación de los Convenios Específicos y Marco con las diferentes instituciones o campos clínicos; hemos trabajado mucho tiempo para regularizar los convenios en el camino se han presentado algunos problemas que han generado demora desde el Año 2020; por ejemplo, con el Hospital Arzobispo Loayza, por problemas ajenos a nosotros, demoró mucho la suscripción del convenio, porque hay competencia entre las universidades en los Hospitales por algunos campos clínicos, nos demoramos casi dos años para hacer el convenio, no por culpa nuestra sino por el cambio de autoridades en el Hospital. Lo cierto es que los convenios ya se firmaron y corresponden al Año 2019 y otros del Año 2020. Asimismo, informa que, se han seguido dando las prestaciones con los Hospitales lo cual ha permitido que nuestros internos residentes puedan trabajar, no hemos recibido reclamos, pero en el caso de las rotaciones son dificultosas por el hecho de no tener convenio firmado, felizmente los servicios se han seguido dando normalmente. Actualmente solo tenemos pendiente el Convenio con el Hospital Sabogal y el Hospital Rebagliati, los cuales se deben de firmar esta semana. Es muy necesario formalizar estos convenios para el trámite de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina, son convenios de prestación de servicios y la contraprestación que hacemos con cursos, los cuales son programados y se deben cumplir. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 19.12.2019; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar con eficacia anticipada al 19.12.2019, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 27.10.2021 del Convenio Docente Asistencial para el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú (COEDE) y la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar con eficacia anticipada al 27.10.2021, la suscripción del Convenio Docente Asistencial para el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú (COEDE) y la Facultad de Odontología.

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 13.10.2021 del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro y la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar con eficacia anticipada al 13.10.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro y la Facultad de Odontología.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 31.01.2020, del Convenio Específico de Cooperación



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL

Docente Asistencial e Instituto Nacional de Salud Del Niño y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:


ACUERDO 07: Aprobar con eficacia anticipada al 31.01.2020, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial e Instituto Nacional de Salud Del Niño y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 17.03.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional De Salud Del Niño – San Borja y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:


ACUERDO 08: Aprobar con eficacia anticipada al 17.03.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional De Salud Del Niño – San Borja y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

- 
9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 08.09.2020, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Hermilio Valdizan y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:


ACUERDO 09: Aprobar con eficacia anticipada al 08.09.2020, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Hermilio Valdizan y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

- 
10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 27.02.2020 del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Instituto Materno Perinatal y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar con eficacia anticipada al 27.02.2020 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Instituto Materno Perinatal y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

- 
11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 20.01.2020 del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital San Juan de Lurigancho y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar con eficacia anticipada al 20.01.2020, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital San Juan De Lurigancho y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

- 
12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 21.12.2021 del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación



7625

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar con eficacia anticipada al 21.12.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

13. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 06.12.2021, del Convenio específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Vitarte y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 13: Aprobar con eficacia anticipada al 06.12.2021, la suscripción del Convenio específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Vitarte y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

14. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 22.12.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Sergio Bernales y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aprobar con eficacia anticipada al 22.12.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Sergio Bernales y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

15. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 10.09.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Aprobar con eficacia anticipada al 10.09.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

16. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 11.05.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Aprobar con eficacia anticipada al 11.05.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

17. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 10.05.2021 del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7626

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 17: Aprobar con eficacia anticipada al 10.05.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 15.05.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital María Auxiliadora y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar con eficacia anticipada al 15.05.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital María Auxiliadora y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 21.05.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Aprobar con eficacia anticipada al 21.05.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 19.05.2021, del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar con eficacia anticipada al 19.05.2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, estuvo tratando de conectarse a la sesión y que recién se enteró el día de hoy y que ayer no le comunicaron. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informe sobre lo manifestado. Al respecto dicho Funcionario informa que la citación para la sesión de Consejo Universitario fue enviada el día de ayer a las 9:00am, y posteriormente se remitieron los documentos, desconoce los motivos por los cuales no le han comunicado de la sesión del día de hoy. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, le ha comunicado varias veces al Secretario General que siempre con 24 horas de anticipación le comunique la agenda, fecha y hora del Consejo extraordinario u ordinario; sin embargo, ayer no ha recibido ninguna comunicación. Recién le hacen saber en la noche por teléfono; el señor secretario tiene la obligación de comunicar con anticipación. Además, comenta que hay un problema con el correo institucional y que no podía entrar a su correo por problemas de conectividad. La señorita **Rectora**, manifiesta al Secretario General que, como el Dr. Leyva Rojas, no tiene mucho acceso a su correo, la citación sea enviada con una copia a su secretaria o a uno de sus asesores para que tomen conocimiento y le comuniquen; con los demás consejeros no hay problema. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, manifiesta que, este tipo de comunicaciones se hagan oportunamente. Comenta que está desde muy temprano, supervisando las Facultades ya que se espera iniciar las clases de manera presencial en enero del próximo año y si no está en ese momento, la secretaria, el personal está acá y que no ve razón ni criterio para poder localizarlo cuando permanentemente está pendiente de estas



7627

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cosas. Solicita la palabra el Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, para solicitar que, la convocatoria para el próximo consejo sea lo más pronto posible e incluir en el mismo la convocatoria del concurso de contratación docente, también está el tema de los profesores que van a ser reincorporados.

21. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se ha emitido la Resolución R. N° 899-2022-UNFV, mediante la cual se autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos por tres (03) días, a mi persona y al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, para participar en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la ciudad de Trujillo, del 15 al 17 de octubre del presente año; cualquier gasto que no se efectúe, se hace la devolución correspondiente a la universidad. No habiendo intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N° 899-2022-UNFV del 10.10.2022, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y con la abstención del Dr. Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 21: Ratificar la Resolución R. N° 899-2022-UNFV del 10.10.2022.

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Dirección General de Administración, otorgue a la Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO, Rectora de esta Universidad y al Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación, los respectivos pasajes y viáticos por tres (03) días, quienes viajarán para participar en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 15 al 17 de octubre de 2022, con cargo al Presupuesto asignado a la Unidad Orgánica del Rectorado y del Vicerrectorado de Investigación, financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

INVITACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

(En Soles)

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/)
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte Nacional	Lima - Trujillo - Lima (Transporte aéreo) US\$ 350 x S/ 4.00 (T.C.) (Rectora)	1 400.00
2.3.21.22	Viáticos Nacionales	Por 03 días (Rectora)	S/ 380 x 3 1 140.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte Nacional	Lima - Trujillo - Lima (Transporte aéreo) US\$ 350 x S/ 4.00 (T.C.) (VRIN)	1 400.00
2.3.21.22	Viáticos Nacionales	Por 03 días (VRIN)	S/ 320 x 3 960.00
		TOTAL	4 900.00

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión, siendo las 10:15 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General